

MEMORIA DE RECESO LEGISLATIVO SEGUNDO PERIODO



M AVILA PERALTA

LOCAL DTTO 10





Con fundamento en los artículos 38 y 40 Constitución Política del Estado Lib Soberano de Puebla, 43 fracción XIII Fracción x de la Ley Orgánica del Fuegislativo del Estado Libre y Soberan Puebla; presento mi memoria de activida del periodo del 16 de Marzo al 14 de May 2024.





Tuve el honor de ser invitada, por el gobernador Sergio Salomón Cespec Peregrina a la escenificación del "16 aniversario de la Batalla de Puebla 5 de mayo de 1862"

dio la atención a más de 50 ciudadanos que dieron a nuestras oficinas en el H. congreso del do de puebla.























Se coadyuvo con las diferentes instancias del gobierno del estado, referente a las actividades legislativas:

Con el titular de la **CONAFOR** Rolando Montero león

el Director del CAPCEE y con etaria del Trabajo.







OPDENWIEGA



ealizaron reuniones para conocer las idades de nuestros ciudadanos en as colonias de nuestro distrito Dtto. 10













PUEB

LXI LEGISL

RDEN y LEGA









sistí a la Secretaria de igualdad sustantiva, seguiremos abajando en la lucha contra violencia a las mujeres.







tí al Foro "dialogo por la democracia y justicia" .







C.C. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA PRESENTE

La que suscribe, Diputada Miriam Ávila Peralta, en mi carácter de Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, fracción I; 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracciónVII; 44, fracción II, 134, 135, 144, fracción II; 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 120, fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado someto a consideración de esta Soberanía la INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

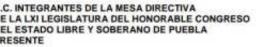
De acuerdo a datos obtenidos en la Encuesta de Estadística de Defunciones Registradas en 2022 levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "en México se contabilizaron 841,318 defunciones registradas, de las cuales el 56.1% fueron hombres y 43.8 % correspondió a mujeres".



El 11 DE ABRIL presento la iniciativa, con el nombre de CONSENTIMIENTO INFORMADO. Donde se adiciona el artículo 44 Bis de la ley Estatal de Salud;

como objetivo busca fortalecer los derechos de las y los pacientes y también promover una cultura de transparencia, participación y respeto en el ámbito de la atención médica.





La que suscribe, Diputada Miriam Ávila Peralta, en mi carácter de degrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 20, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento denor del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este concrable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, bajo los quientes:

CONSIDERANDOS

e acuerdo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y eografía (INEGI) en 2022, el Estado de Puebla ocupó el lugar número 16 a vel nacional de muertes ocasionadas por accidentes viales.

simismo, reportó que durante 2022 en que se levantó la encuesta, illecieron 5,181 personas y 91,501 resultaron heridas por algún percance al.

nte estos datos antes referidos, el día de hoy, quisiera plantear una cuestión e vital importancia que afecta directamente a la seguridad y bienestar de los abitantes del estado de Puebla. Como representante popular, es mi deber



El 2 de mayo presente un punto de acuerdo,

Para exhortar a los 217 Ayuntamientos, para que lleven a cab supervisión en materia vial de los menores de edad que ma motocicletas, a fin de que se sancionen a los padres de famili permitan su uso sin tener la edad o altura necesaria para s correcto, a fin de promover un manejo responsable de las mismos se exhorta a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gol del Estado, para que lleve a cabo una campaña de difusión a de redes sociales y medios de comunicación, a fin de que los por y madres comprendan la importancia de promover comportamiento responsable entre las y los jóvenes, que per prevenir accidentes viales o muertes.



C.C. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA PRESENTE

La que suscribe, Diputada Miriam Ávila Peralta, en mi carácter de Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, fracción I; 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracciónVII; 44, fracción II, 134, 135, 144, fracción II; 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 120, fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado someto a consideración de esta Soberanía la INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a datos obtenidos en la Encuesta de Estadística de Defunciones Registradas en 2022 levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "en México se contabilizaron 841,318 defunciones registradas, de las cuales el 56.1% fueron hombres y 43.8 % correspondió a mujeres".



El día 2 de mayo presento una INICIATIVA con e nombre:

CAMPAÑA DE DERECHOS SEXUALES

Donde se adiciona la fracción XIX del articulo de la ley Estatal de salud.

Como objetivo promover campañas continuas d información y sensibilización en menores d edad sobre educación sexual y reproductiva.





Presente una iniciativa

Con el nombre de :

SANCION ABANDONO ANIMAL

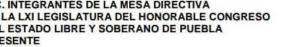
Donde se adiciona el segundo párrafo de artículo 29 de la ley de Bienestar Animal de estado de puebla.

Como objetivo

Toda persona no pueda hacerse cargo de animal, deberá buscarle alojamiento cuidado.

En caso de incumplirlo, la persona se har acreedora de las sanciones establecidas.





La que suscribe, Diputada **Miriam Ávila Peralta**, en mi carácter de grante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la estitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 1, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento rior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este norable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los dientes:

CONSIDERANDOS

acuerdo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y ografía (INEGI) en 2022, el Estado de Puebla ocupó el lugar número 16 a el nacional de muertes ocasionadas por accidentes viales.

mismo, reportó que durante 2022 en que se levantó la encuesta, ecieron 5,181 personas y 91,501 resultaron heridas por algún percance

e estos datos antes referidos, el día de hoy, quisiera plantear una cuestión rital importancia que afecta directamente a la seguridad y bienestar de los itantes del estado de Puebla. Como representante popular, es mi deber

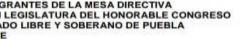


El 9 de mayo presente un punto de acuerdo

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambie Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno Estado, para que lleve a cabo una campaña de difusión a través redes sociales y medios de comunicación, a fin de que promueva en la sociedad poblana la tenencia responsable, como las sanciones a las que pueden ser acreedores aque personas que por omisión o dolo permitan que sus anima ataquen niños, niñas o personas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Estado, para que en caso de detectar personas que llegue recibir atención por ataques de animales, lo reporten de mar inmediata ante la Fiscalía General del Estado para que se lleve cabo las investigaciones correspondientes y se sanciones aquellas personas que por omisión o dolo permitan que animales ataquen niños, niñas o personas.





La que suscribe, Diputada Miriam Ávila Peralta, en mi carácter de del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura greso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en to por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la on Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, acción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo o Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, bajo los

CONSIDERANDOS

lo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y (INEGI) en 2022, el Estado de Puebla ocupó el lugar número 16 a nal de muertes ocasionadas por accidentes viales.

reportó que durante 2022 en que se levantó la encuesta, 5,181 personas y 91,501 resultaron heridas por algún percance

datos antes referidos, el dia de hoy, quisiera plantear una cuestión cortancia que afecta directamente a la seguridad y bienestar de los del estado de Puebla. Como representante popular, es mi deber



El 9 de mayo presente un punto de acuerdo

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, Des Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que cabo una campaña de difusión a través de redes sociales y medi comunicación, a fin de que se promueva en la sociedad poblana la te responsable, así como las sanciones a las que pueden ser acreedores ac personas que por omisión o dolo permitan que sus animales ataquen niños o personas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado que en caso de detectar personas que lleguen a recibir atención por ataquanimales, lo reporten de manera inmediata ante la Fiscalía General del la para que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes y se sancida quellas personas que por omisión o dolo permitan que sus animales ataniños, niñas o personas.





En estos meses que estuve en Congreso del estado de puebla ate 215 ciudadanos y recorrí intensamer distrito con el único compromiso de cerca y buscar la intervención co dependencias del gobierno y mutuamente se vaya dando un po desarrollo por el bienestar de qui requiere.



este recorrido de mi distrito he escuchado y atendido a los erentes grupos sociales sin soslayar distintas peticiones e en un determinado momento se les ha dado respuesta.

Tomo legisladora y ciudadana seguiré haciendo compromisos escuchando las voces de todos aquellos grupos vulnerables

<mark>le requieran</mark> mi apoyo altruistamente.

MIRIAM AVILA PER